CONTRATO Nº 28/13

ADQUISICIÓN DE UN ESTEREOSCOPIO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES** con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la ***firma IN SITU S.A.,*** domiciliada en la casa Nº 595 de la calle Piribebuy esquina 15 de Agosto 2do. Piso oficina 2, con RUC Nº 80027373-7, representada para este acto por el ***LIC. ERIK PATRICIO WUTH AGUILERA,*** con C.I. Nº 5.117.487 en su carácter de Presidente, con teléfono Nº 442.380/1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESTEREOSCOPIO" CD Nº 22/2013,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La necesidad de Adquirir el Estereoscopio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación;
- Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas.
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- DDJJ de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
2013	1	1	0	0	530	30	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.119.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

IN SITU S.A
insitu@insitu.com.py
Telefax: 595 021 442 380/1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/13, convocado por la Dirección de Contrataciones. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 169 del 08/10/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs. (iva incluído)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)Gs.
1	Adquisición de un Estereoscopio	MOTIC	CANADA	UNIDAD	1	8.300.000	8.300.000
				Total			G. 8.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 8.300.000 (GUARANIES OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL) Iva incluído.----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta 90 (noventa) días.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El bien debe ser entregado a los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la orden de compra y una vez emitida por la DNCP el Código de Contratación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Talentos Humanos, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará en forma de Declaración Jurada.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

INSITU S.A
insitu@insitu.com.py
Telefax: 595 021 442 380/1

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la carta de invitación. Llegado a monto equivalente a la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.05/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2013.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES M.
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

LIC. ERIK PATRICIO WUTH AGUILERA
IN SITU S.A.
PROVEEDOR

IN SITU S.A
insitu@insitu.com.py
Telefax: 595 021 442 380/1